



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 20 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0090267-2023

Señores:

**ASPIRANTES A LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE AGENTES
ESPECIALES LIQUIDADORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

Ciudad

**Asunto: RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LOS
REQUISITOS HABILITANTES.**

En uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 187 de la Ley 136 de 1994, el artículo 1 del Decreto 405 de 1994, el numeral 2 del artículo 204 del acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2004, el numeral 7 de artículo 31 de la Ley 1617, el Alcalde Mayor de Cartagena, expidió el Decreto Distrital 1391 de 2022, por el cual se establecen las condiciones para la inspección, vigilancia y control sobre las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el D.T y C de Cartagena de Indias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del título III del Decreto aludido, el Secretario de Planeación Distrital mediante resolución motivada deberá realizar la convocatoria para la conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores en el distrito de Cartagena, conforme a los requisitos habilitantes y criterios de clasificación.

Así mismo, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 1391 de 2022 y en atención a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los enajenadores de vivienda en la Ciudad de Cartagena, de acuerdo con la normatividad vigente y los mecanismos legales vigentes para adelantar acciones de tal orden, el Secretario de Planeación Distrital expidió la Resolución 2751 de 2022, por la cual se convoca la participación de personas idóneas que cumplan con los requisitos de orden legal, académico y profesional que permitan considerar la designación de Agentes Especiales o Liquidadores de los proyectos de vivienda que sean objeto de toma de posesión.

En el mismo sentido, señala el artículo 2 de la resolución enunciada que, el proceso de selección para la conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores en el Distrito de Cartagena para los procesos de toma de posesión administrativa o liquidación que adelante la Dirección de Control Urbano en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control de enajenadores de bienes inmuebles se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Distrital 1391 de 2022.

Siguiendo la estructura del proceso, el día 27 de abril del año en curso se realizó la divulgación través de las páginas web <http://controlurbano.cartagena.gov.co>, www.cartagena.gov.co y la fijación del aviso en el diario **EL UNIVERSAL**, de la convocatoria abierta para que, los interesados en conformar la lista de agentes especiales o liquidadores del Distrito de Cartagena pudieran inscribirse en esta, desde el día 18 de mayo al 2 de junio en dicha convocatoria.





Así, finalizada la etapa de inscripciones; la Dirección de Control Urbano realizó la verificación de los requisitos de inscripción y requisitos habilitantes de las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el proceso de selección para la conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo III, artículo 8 y s.s. de la Resolución 2751 de 2023, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la resolución enunciada, la Secretaria de Planeación Distrital se permite realizar la publicación de los resultados de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Numero de Identificación	Resultado
73206287	ADMITIDO
38260145	ADMITIDO
73154240	ADMITIDO
9147507	ADMITIDO
9012757726	NO ADMITIDO
12556027	NO ADMITIDO
45529703	NO ADMITIDO
1047454776	NO ADMITIDO
1143374753	NO ADMITIDO
1047394272	NO ADMITIDO
1050038177	NO ADMITIDO
1047486847	NO ADMITIDO
45690591	NO ADMITIDO
1065811082	NO ADMITIDO
1143400612	NO ADMITIDO
9102593	NO ADMITIDO
45454781	NO ADMITIDO
73125674	NO ADMITIDO
1221980285	NO ADMITIDO
73073935	NO ADMITIDO
32936726	NO ADMITIDO
1047367066	NO ADMITIDO
1047413057	NO ADMITIDO
32732451	NO ADMITIDO
1002200759	NO ADMITIDO
45565714	NO ADMITIDO
45533367	NO ADMITIDO
23220851	NO ADMITIDO
1047393431	NO ADMITIDO
45542650	NO ADMITIDO
1047469004	NO ADMITIDO
73207454	NO ADMITIDO
79445542	NO ADMITIDO
1050953277	NO ADMITIDO
9146842	NO ADMITIDO
22800767	NO ADMITIDO
45766932	NO ADMITIDO
45761122	NO ADMITIDO
33335354	NO ADMITIDO





1143365600	NO ADMITIDO
1128058217	NO ADMITIDO
73133143	NO ADMITIDO
1143362506	NO ADMITIDO
1013577168	NO ADMITIDO
24335420	NO ADMITIDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la resolución 2751 de 2022, las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos deberán ser presentadas por los aspirantes a través de la ventanilla única de atención al ciudadano <https://app.cartagena.aov.co/parsd> dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, las cuales serán decididas por la Secretaria de Planeación.

Por último, se le informa a cada una de las personas inscritas en la convocatoria para la conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores del Distrito de Cartagena que, desde la Dirección de Control Urbano se le remitirá al correo electrónico aportado, los resultados individuales de la valoración de la verificación de los requisitos habilitantes.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

Revisó: Carlos Eduardo Martínez Marulanda – Director Administrativo de Control Urbano

Diego Andrés Bareño Campos – Profesional Especializado – DCU

Alberto Zapateiro – Abogado – Asesor Externo Secretaria de Planeación Distrital

Proyectó: Augusto José Agamez Villalba – Asesor Jurídico – DCU

